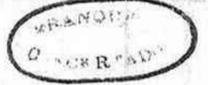


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 3)

Ministerio del Trabajo

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la necesidad de que el Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Previsión, ampliado para aplicación del Retiro obligatorio, quede reglamentariamente completado, y en vista de la proposición formulada por el Instituto Nacional de Previsión, de conformidad con la Ponencia reunida a este efecto en la Conferencia nacional de Bilbao,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se convoca para el día 5 de Octubre, en el Instituto Nacional de Previsión, a las Cajas regionales o provinciales constituidas desde la promulgación del Reglamento, declaradas colaboradoras.

2.º Estará representada cada Caja por su Presidente o por el Consejero o funcionario que éste designe.

3.º El elegido deberá obtener la mayoría absoluta de votos de las Cajas que tienen derecho a la elección.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, inserción en la Gaceta de Madrid, y efectos consiguientes. Madrid, 29 de Septiembre de 1921.

MATOS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 30 de Septiembre).

Gobierno Civil de la provincia

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas en general que han sido extendidas por este Gobierno durante el mes de Septiembre último, previo informe favorable:

Día 24.

- 3160 Juan Méndez Martínez, de caza, de Navia.
- 3161 Juan Pérez Pérez, de idem, de idem.
- 3162 Manuel Fanjul Río, de idem, de Siero.
- 3163 Domingo Fernández Alvarez, de idem, de Navia.
- 3164 Manuel Anciola, de idem, de Luarca.
- 3165 José María Lombardero Rancaño, de idem, de Vegadeo.
- 3166 Agustín García Fernández, de idem, de Sotrondio.
- 3167 Lázaro García, de idem, de idem.
- 3168 Máximo Carrió Antuña, de idem, de idem.
- 3169 José Palacio Martínez, de idem, de Siero.
- 3170 Atilano Seco, de idem, de idem.
- 3171 José García Alvarez, de idem, de Gijón.
- 3172 Manuel Junquera García, de idem, de idem.
- 3173 José Suárez, de idem, de Mieres.
- 3174 Angel Vázquez Suárez, de idem, de idem.
- 3175 Nicasio Fernández, de idem, de idem.
- 3176 Valentín Llaneza Cueva, de idem, de idem.
- 3177 Manuel González Farpón, de idem, de idem.
- 3178 José Salgado, de idem, de idem.
- 3179 Pedro Menéndez, de idem, de idem.
- 3180 Celestino Araña, de idem, de idem.
- 3181 Angel Alonso Fernández, de idem, de Oviedo.
- 3182 Ramón Grandá Fernández, de idem, de idem.
- 3183 Manuel Grandá Fernández, de idem, de idem.
- 3184 Emilio Buergo, de idem, de Nueva.

3185 Manuel Menéndez, de idem, de Gijón.

3186 Manuel Alonso Valdés, de idem, de idem.

3187 Mario Cienfuegos García, de idem, de Avilés.

3188 Ceferino Fernández Fernández, de armas, de Illano.

3189 Bernardo Viejo García, de idem, de Teverga.

3190 Faustino Sánchez Fernández, de caza, de Oviedo.

Día 26.

3191 Ceferino Bayón, de caza, de Aller.

3192 Eusebio García Alonso, de idem, de Llaneca.

3193 Manuel Suárez Santana, de idem, de Sotrondio.

3194 Diego García Robés, de armas, de Cudillero.

3195 Rafael Fuentes, de caza, de Allande.

3196 José Friería Alonso, de idem, de Langreo.

3197 Florentino Rodríguez, de idem, de Leitiriegos.

3198 Antonio Silva Escada, de idem, de Aller.

3199 Constantino Pérez, de idem, de Caborana.

3200 Angel Alvarez Díaz, de armas, de Oviedo.

3201 Manuel Suárez Suárez, de caza, de San Martín del Rey Aurelio.

3202 José Díaz Fernández, de idem, de idem.

3203 Joaquín Blanco Lastra, de idem, de Siero.

3204 José A. González Huerta, de idem, de Gijón.

3205 Pedro Guerra Alvarez, de idem, de Castropol.

3206 Nemesio Fernández Pérez, de idem, de Linera.

3207 José González Verde, de idem, de Mieres.

3208 Francisco Gutiérrez, de idem, de idem.

3209 Aurelio García Carriles, de idem, de Gijón.

3210 Fernando Alvarez Fernández, de idem, de Tineo.

3211 Manuel Alonso, de idem, de Somiedo.

3212 Emilio Cerezo, de idem, de Teverga.

3213 Plácido Rodríguez, de idem, de idem.

3214 Enrique Llano, de idem, de Arriondas.

3215 Rafael Rubiera, de idem, de Mieres.

3216 Antonio González, de idem, de Pravia.

(Se continuará.)

Anuncio

D.ª Josefa Fernández del Viso, vecina de Avilés, solicita la concesión de un terreno de trece metros de frente por veintinueve metros de fondo, en las inmediaciones del muelle Oeste de la Dársena de San Juan de Nieva, del puerto de Avilés, al exterior de la carretera de circunvalación, para la construcción de un edificio de diez metros de frente por once metros de fondo, que quedará alineado con el resto de las edificaciones del muelle y al Sur de la caseta de consumos de Castrillón, y se destinará al establecimiento de un Restaurant.

Durante el plazo de treinta días en que el proyecto estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras Públicas) de este Gobierno Civil, se admiten reclamaciones de los que se consideren perjudicados o se opongan a la concesión.

Oviedo, 30 de Septiembre de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 3.364

Comisión Mixta de Reclutamiento

— DE OVIEDO —

Reemplazos.—Anuncio.

Celebrando sesión esta Comisión el día 7 del actual, a las diez de la mañana, para proceder al repartimiento del cupo de filas del año actual, conforme al Real decreto del Ministerio de la Guerra de 1.º del corriente, se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de las autoridades y personas interesadas que tengan que concurrir ante la misma.

Oviedo, 5 de Octubre de 1921.—El Presidente, J. Guisasaola.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

CUERPO NACIONAL DE DISTRITO FORES

PLAN DE APROVECHAMIENTOS PARA EL AÑO FORESTAL DE 1921-1922

Núm.	Partidos judiciales	Términos municipales.	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA DE LOS MISMOS	Especie dominante
244			Peñafurada y Calaverdaes.	Casorvida.	Haya
245			Pociles.	Zureda.	Haya
246			Sopeña y Fonladrona.	Sotiello.	Haya
247			La Tesa.	Jomezana, Telledo y Tuiza.	Haya
248			Tejo.	Congostinas.	Haya
249			El Toral.	Villallana.	Haya
250			Torcellano y Matarredonda.	Cabezón.	Haya
251			Troncadal.	Ayuntamiento de Lena.	Haya
252			Tronco y Pienjas.	Piñera.	Haya
253			Vagrande.	Ayuntamiento de Lena.	Haya
254	Lena.	Mieres.	Sierra de Navarriegos.	Urbíes.	Haya
255			(1)		
256			Carrizal.	Cienfuegos.	Haya
257			La Cuesta.	Llaneces.	Haya
258			Lienzos.	Cienfuegos y Nembra.	Haya
259			Piedrafitá.	Arroyo, Casares y Coañana.	Haya
260			Puerto de Andruas, Guariza y Valle del Giblo.	Tene, Agüerías y otros.	Argoma
261	Lena.		Tornos.	Nembra.	Haya
262			La Foz.	Riosa.	Haya
263			La Gallina.	Idem.	Haya
264			Puertos Guariza y La Segada.	Ayuntamiento de Riosa.	Argoma
265			Cabrero y Foncobre.	Ayuntamiento de Cabrales.	Roble
266			Camba.	Tielbe, Arenas y Sotres.	Haya
267			Caoro.	Arenas y Tielbe.	Haya
268			Cerezal.	Arenas.	Haya
269			Monte Main y Vega de Tielbe.	Tielbe.	Haya
270			Las Pandas, Bajuras y Lomas.	Ayuntamiento de Cabrales.	Argoma
271			Pandébano.	Idem idem.	Haya
272			Tejuca.	Tielbe.	Haya
273			Vallisondi.	Camarmeña, Pos y Tielbe.	Haya
274			Cordillera de Cuera.	Valle de Mijares y Caldueño.	Haya
275			Meré.	Meré.	Argoma
276			Moreda.	Valle de Mijares y Celorio.	Haya
277			Bajuras.	Mier, Llenin y otros.	Encina
278			Carrea y Colodrerá.	Alles.	E. y haya
279	Llanes.	V.A. Peñamell.	Lles y Xiana.	Cárabes, Rozagás y Ruenes.	Encina
280			Rubó.	Alles, Llenin, Ruenes, Trescares y otros.	Haya
281			Trespando.	Alles, Cárabes, Llenin y otros.	Haya
282			Canal de Ciereos.	Cuñaba.	Haya
283			Cuera.	Buelles, Narganes.	Haya
284			Huera de Allende.	Cuñaba, Bores y Rodrigo.	h. encina
285			Mer. dio.	Merodio.	Haya
286			Tajadura.	Abándames.	Haya
287			Uz y Aves.	Buelles y Narganes.	Haya
288			Valdanza.	Ayuntamiento de Valle Bajo de Peñamellera.	Haya
289			B. herria de Arabanes y de Tremaño.	Idem de Valle Alto y Bajo de Peñamellera.	Haya
290			Cuera.	A vecindarios margen izquierda del río Deva.	Haya
291			Nedrina.	A los pueblos Alles, Bores, Cuñaba y otros.	Haya
292			Obesón.	Abándames, Llenin, Ruenes y otros.	Haya
293			Tajadura.	Abándames, Alles, Bores y otros.	Haya
294			El Aramo.	San Sebastián y Piñera.	Haya
295			Canto de la Plana de la Raiz.	Foz.	Argoma
296			El Carbayón (El Pico Gato, Pico Mogoté y Bustiello).	Santa Eulalia.	Argoma
297			La Forcada, Los Reguerones y Monsacro.	San Sebastián, La Piñera y otros.	Roble
298			La Mostayal.	San Sebastián y Piñera.	Argoma
299			Caldiellos y Ritortor.	Caranga y Bandujo.	Argoma
300			Caleyo de Oliz.	Bandujo y Traspeña.	Roble
301			Cobayos.	Proacina.	Argoma
302	Oviedo.		Granda de Oliz.	Caranga, Traspeña y Bandujo.	Roble
303			La Granda y Corona de Ordiales.	Sograndio.	Argoma
304			Peña de Caranga y Villamejín.	Caranga y Villamejín.	Argoma

(1) Mandado excluir del Catálogo por Real orden de 19 de Julio de 1907.

INGENIEROS DE MONTES TAL DE OVIEDO

RELATIVO A LOS MONTES DECLARADOS DE UTILIDAD PÚBLICA.

Cabida aforada	Terreno poblado	Método de beneficio	Turno	Clase de edad dominante	Superficie aprovechada	Productos leñosos		Tasa-ción de los productos primarios	Extensión	PASTOS					Resumen de la tasación		
						Leñas gruesas	Ramaje			ESPECIE Y NUMERO DE GANADO						Tasa-ción de los pastos	
										Lanar	Cabrío	Vacuno	Caba-llar	Cerda			Estación
300	300	M. Alto	120	V	60	7	7	240	86	24	83	7	5 meses	150	157		
100	100	M. Alto	120	IV	20	2	2	80	28	8	27	2	Idem.	50	52		
200	200	M. Alto	120	IV	40	4	4	160	57	16	55	4	Idem.	100	104		
3520	3250	M. Alto	120	VI	500	200	270	2800			2000		5 meses.	2000	2270		
200	200	M. Alto	120	V	40	4	4	160	57	16	55	44	6 meses.	100	104		
148	20	M. Alto	120	IV	30	30	30	118	160	100	140	10	Idem.	310	340		
200	200	M. Alto	120	VI	40	4	4	160	57	16	55	4	Idem.	160	104		
433	400	M. Alto	120	V	100	150	150	333			350		5 meses.	350	500		
300	300	M. Alto	120	VI	60	7	7	240	86	24	83	7	6 meses.	150	157		
3184	3184	M. Alto	120	V	534	220	200	440	2650		1500		Idem.	1500	1940		
200	200	M. Alto	120	VI									Idem.				
400	400	M. Alto	120	V	100	150	100	320			250		Idem.	200	350		
200	200	M. Alto	120	VI	20	100	100	180			200		Idem.	150	300		
800	800	M. Alto	120	VI	300	300	200	640			600		Idem.	400	800		
200	200	M. Alto	120	VI	100	100	100	180			150		Idem.	100	250		
8000	8000	M. Bajo	5	3	1600	300	300	6400	2800	100	6800	100	450	Idem.	2600	7100	
400	400	M. Alto	120	VI	180	150	100	320			300		Idem.	200	400		
100		M. Alto						80			150		Idem.	100	150		
1800		M. Alto						80			150		Idem.	100	150		
100	1800	M. Bajo	5	3	400	200	200	1400	150	300	2000	100	Idem.	800	2300		
620	100	M. Alto	140	VII				80			50		Idem.	50	50		
154	620	M. Alto	120	VI	150	150	200	500			300		5 meses	300	500		
600	154	M. Alto	120	VI	60	60	100	115	100		100		Idem.	100	215		
925	600	M. Alto	120	VI	160	160	100	480			300		6 meses	100	450		
300	300	M. Alto	120	VI	100	100	100	750			700		5 meses	400	820		
8740	8740	M. Bajo	5	3	1750	60	375	320	6990	500	500	2150	90	100	Idem.	1000	2470
150	30	M. Alto	120	V				100			80		Idem.	80	80		
220	220	M. Alto	120	VI	50	20	30	180			100		Idem.	100	125		
550	550	M. Alto	120	VI	200	100	150	440			300		Idem.	300	500		
2330	2330	M. Alto	120	V	1000	1600	798	2400	3000	200	5610	100	Idem.	400	6408		
290	150	M. Bajo						120			100		Todo año.	100	100		
900	900	M. Alto	120	VI	400	350	500	600			400		5 meses	370	1000		
320	320	M. Alto	140	VI	100	20	300	325			150		Idem.	150	475		
3180		M. Alto	140	VII	250	600	300	2500	2000	150	600	25	Idem.	300	900		
150	150	M. Alto	140	VI	100	100	100	120			90		6 meses	60	190		
320	320	M. Alto	120	VI	100	20	20	250			150		Idem.	150	170		
320	320	M. Alto	120	VI	100	50	50	250			150		5 meses	150	200		
600	600	M. Alto	120	VI	100	80	200	500	420		555	30	Idem.	300	755		
700	700	M. Alto	120	VI	100	210	105	650			500		6 meses	450	605		
500	500	M. Alto	120	VI	50	40	200	240	400		530	30	5 meses	200	770		
222	222	M. Alto	120	VI	120	80	200	180			600		6 meses	400	800		
1300	1300	M. Alto	120	VI									Todo año				
250	30	M. Alto	120	VI	25	40	40	200	150	50	775	15	6 meses	175	815		
600	100	M. Alto	120	VI	100	120	120	500			200		Idem.	200	320		
200	200	M. Bajo	5	3	20	150	75	180	1000	100	480	10	Idem.	200	555		
950	950	M. Alto	120	VI	50	50	25	800			450		5 meses	500	525		
1181	1181	M. Alto	120	VI	500	700	650	940			500		Idem.	600	950		
1300	1300	M. Alto	120	VI	250	200	100	800			400		Idem.	500	650		
1300	1300	M. Alto	120	VI	500	300	200	285	1000		500		Idem.	550	835		
553	553	M. Bajo	5	3	153	260	260	400	600	100	850	50	6 meses	685	945		
197	197	M. Bajo	5	3	37	60	60	160	250	80	300	50	Idem.	290	350		
145	145	M. Bajo	5	3	36	68	60	109	170	54	216	36	Idem.	180	240		
419	409	M. Bajo	5	3	89	170	170	330	450	170	570	115	Idem.	510	680		
288	288	M. Bajo	5	3	58	100	100	230	400	150	460	10	Idem.	490	590		
328	328	M. Bajo	5	3	68	50	75	260	265	150	200	26	5 meses	480	555		
225	30	M. Alto	140	VII	45	80	20	180			100		Idem.	150	170		
195	195	M. Bajo	5	3	95	28	45	160	160	112	80	16	Idem.	265	310		
447	200	M. Alto	140	VII	77	80	100	400			200		Idem.	300	400		
102	102	M. Bajo	5	3	77	17	22	85	92	52	41	10	Idem.	335	357		
493	493	M. Bajo	5	3	92	65	95	460	500	300	250	40					

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Negociado de Propiedades.—Parcelas.

En esta oficina se tramita un expediente de solicitud de parcela a instancia de D. Benjamín Alvarez Alvarez, vecino de Udrión (Trubia), concejo de Oviedo, sita en el kilómetro 12, hectómetro 6, de la carretera de Villalba a Oviedo, que linda al Norte con atajo de camino, Oeste carretera de Villalba a Oviedo, Este y Sur con camino vecinal.

Igualmente se tramita otro expediente de igual clase a instancia de D. Adolfo Cueryo Rodríguez, vecino de Oviedo, sita en el kilómetro 485, hectómetro 9, de la carretera de Adanero a Gijón, e inmediata a la llamada «Fuente de la Teja».

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados o con mejor derecho que el solicitante, recurrir con instancia ante esta oficina, dentro del término de treinta días hábiles.

Oviedo, 30 de Septiembre de 1921.—El Administrador, Carlos García del Valle.

R. al núm. 3.356

CUERPO DE TELEGRAFOS

SECCIÓN DE OVIEDO

Aviso

La Dirección General de Correos y Telégrafos necesita en Cangas de Onís un local donde establecer las Oficinas de Telégrafos, con casa-habitación para el Jefe de las mismas, y en su consecuencia abre concurso público para el arrendamiento del mismo en las siguientes condiciones.

1.^a No se admitirá ninguna proposición en que el precio del arrendamiento exceda de mil trescientas pesetas anuales.

2.^a El arrendamiento será por cinco años prorrogables por la tática por tiempo indefinido, hasta que cualquiera de las partes formule desahucio, precisamente con tres meses de anticipación, ampliables por otros tres más si la Administración lo considerase necesario para el total desalojo del local.

3.^a El Estado se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier tiempo y sin derecho a indemnización alguna para el propietario, en el momento que disponga de un edificio propio para la instalación de los servicios.

4.^a Serán de cuenta del propietario las obras necesarias ejecutar para la mejor instalación de los servicios a que se destina el local ofrecido.

6.^a El pago de los alquileres se hará por trimestres vencidos por la Hacienda pública, mediante libramientos expedidos a nombre del propietario.

7.^a Las demás condiciones generales de arrendamiento serán

las que se consignan en circular de 29 de Enero inserta en el periódico oficial de Telégrafos, número 296, de fecha 9 de Febrero de 1920.

8.^a Las proposiciones deberán ser extendidas en papel del sello correspondiente, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Director General del Cuerpo y se presentarán en las oficinas de la Sección de Telégrafos de Oviedo, Florez Estrada, 7, dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación de este aviso en el periódico oficial de la provincia, terminando el plazo a las trece del último día y debiendo acompañarse el croquis acotado del local que se propone.

9.^a A las doce del día siguiente al finalizar el plazo de admisión de proposiciones o al siguiente, si aquel fuese festivo tendrá lugar la apertura de pliegos ante el mencionado Jefe de Oviedo y dos funcionarios de la Estación.

10.^a El Estado se reserva la facultad de aceptarla proposición más conveniente o rechazarlas todas, si así conviniera a sus intereses.

11.^a Los gastos de la publicación de este anuncio en el periódico oficial serán de cuenta del propietario del local que sea aceptado, así como también los que origine el acto del contrato.

Oviedo, 29 de Septiembre de 1921.—El Jefe de la Sección, J. Arizmendi.

R. al núm. 3.366

SECCIÓN MUNICIPAL

Aldia de Corvera

Hace saber: Que en el día de ayer se presentó en esta Alcaldía D.^a Engracia Alvarez Rodríguez, vecina de la parroquia de Molleda, en este concejo, viuda de don Ceferino Fernandez Martinez, y actualmente casada con don Manuel Gutierrez Garcia, manifestando que tiene conocimiento de que su hijo, José Fernández Alvarez, desembarcó en Gijón como inmigrante de la Isla de Cuba el día 3 del actual, llegado en el «Reina Maria Cristina», y que dado su estado de indigencia no se atrevió a retornar al domicilio materno; dirigiéndose a Sama Langreo en compañía de un chico castellano, manco, y desde allí marcharon hacia los centros fabriles de Mieres o Trubia en busca de trabajo.

La afligida madre encarece de todas las Autoridades o persona que tenga noticias del citado José Fernandez Alvarez, cuyas señas se expresan a continuación, se sirva participarlo a esta Alcaldía o a su madre para proceder a su recogida, quien abonará los gastos que origine.

Señas personales: edad 16 años, estatura regular, cuerpo derecho, algo pinto de la rama, cejas y pelo castaños y ojos castaños claros.

Corvera, Septiembre 24 de 1921.—José Suárez.

R. al núm. 3.352

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal de Oviedo.

Hago saber: Que en virtud de expediente incoado en este Juzgado contra D. José María Puyol, director del periódico *Heraldo de Asturias*, sobre pago de quinientas pesetas que le han sido impuestas por el señor Gobernador civil de la provincia, fué aquél requerido al pago con fecha veintinueve de Agosto último, y como no lo efectuara se le embargó lo siguiente para responder del pago y costas:

Una guillotina de la Casa Casajús, la cual ha sido tasada por el perito designado en la cantidad de tres mil pesetas.

En providencia de trece del corriente se ordenó se anuncie la subasta de dicha máquina guillotina a medio de edictos, insertando uno en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijando otro en el sitio de costumbre de esta localidad, habiéndose señalado para la subasta de la misma el día trece de Octubre próximo, hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que los licitadores al tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el cinco por ciento del importe de la tasación.

Y a fin de que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Oviedo, a treinta de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—Sancho Arias.—El Secretario, Telesforo Tejedor.

R. al núm. 3.351

Juzgado de La Vecilla

Edicto

D. Juan Serrada y Hernandez, Juez de primera instancia de este Partido de La Vecilla, provincia de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente por D. Ramon Suarez Gonzalez, vecino de Cangas de Onís, en solicitud de que se acuerde recluir definitivamente en Manicomio, como demente, a su hermano don Enrique Suarez Gonzalez, viudo, Médico, de 48 años de edad, natural de la misma villa de Cangas y vecino que fué últimamente en Valdelugeros, de este Partido, cuyo enfermo se halla en observación en el Manicomio a cargo de los hermanos de San Juan de Dios, de Palencia. Y en su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.^o del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se emplaza por el presente edicto a los parientes de dicho enfermo, don Enrique, para que dentro del termino de un mes comparezcan en el expediente de referencia y expongan lo que crean conveniente; advirtiéndoles que si no compareciesen dentro de dicho plazo se resolverá sin su audiencia.

La Vecilla, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—Juan Serrada.—El Secretario, Fulgencio Linares.

R. al núm. 3.354

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ FERNANDEZ, José, hijo de Teodoro y de Francisca, natural de Agüerina, provincia de Oviedo, soltero, de 26 años de edad, pocero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, frente espaciosa, domiciliado actualmente en Madrid, procesado por falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. José G. Burgos, residente en Madrid, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye.

3.369

GARCIA FERNANDEZ, Robustiano, hijo de Ramón y de Sofía, natural de La Pinosas (Oviedo), soltero, minero, de veintitres años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 645 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba idem, boca idem, color bueno, domiciliado últimamente en Lérida, y sujeto a expediente por falta grave de primera deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida, ante el Juez instructor D. Eugenio Zamora Caballero, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Navarra, número 25, de guarnición en Lérida.

3.368